

¿QUÉ ES UNA OP7?

La OP-7 es un permiso que los padres otorgan a los menores de edad para que puedan obtener su **Pasaporte** ó **Matrícula Consular**.

Es indispensable la presencia de los padres con identificación oficial vigente, (credencial del IFE, matrícula consular, pasaporte, etc.) con los nombres completos de los padres como aparecen registrados en el acta de nacimiento de las y los menos de edad.

Información importante

Las personas mexicanas deberán presentar alguno de los siguientes documentos:



Si el o la menor de edad es hijo (a) de madre soltera se procederá a la expedición del documento previa presentación del acta de nacimiento en donde así este registrado



En los casos en que uno de los padres, por alguna razón no pueda manifestar su consentimiento para la expedición del pasaporte, la ausencia de éste sólo podrá suplirse con autorización judicial



Si alguno de los padres o tutores ha perdido la patria potestad o tutela o la tiene suspendida, el que la ejerza en exclusiva entregará copia certificada de la resolución judicial correspondiente y del auto por el que cause ejecutoria

Si la sentencia fue expedida por un tribunal extranjero, ésta deberá ser homologada para que surta efectos en territorio nacional, es decir ante un juez de lo familiar mexicano



Si el padre y/o madre está muerto. Se presentará el acta de defunción

Si el deceso sucedió fuera de los E.U.A., el acta de defunción deberá estar apostillada o legalizada con su respectiva traducción al español cuando sea en idioma distinto al inglés.

Para mayor información consulta la siguiente [LIGA](#)

Puedes consultar un formato de muestra en la siguiente [LIGA](#)

